



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN.....	2
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS	6
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	10
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	10
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	12
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	13
A. Conclusiones.....	14
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA.....	14
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas	14
B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera	16
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA.....	17



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal la Cuenta Pública que la Administración Pública Estatal, le presente sobre su gestión financiera, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, derivado del análisis de la Cuenta Pública a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de la misma por parte de la autoridad correspondiente.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, abarca la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera, teniendo carácter de externa y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control, ejecutándose una vez que el programa anual de auditoría esté aprobado y publicado en su página de internet, para efectos de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables, en cuanto a la obtención, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejada la obtención del ingreso y la aplicación del gasto público de recursos estatales y federales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 18 de abril de 2024, con oficio No. SEDARPE/DS/CGIR/DPF/007/IV/2024.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la Cuenta Pública del fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

En el marco del Convenio de Desarrollo Social, el Ejecutivo Federal, por conducto de la extinta Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (SAGAR) hoy Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y el Gobierno del Estado de Quintana Roo, suscribieron un Convenio de Coordinación, a través del cual se puso en marcha la “Alianza para el Campo”, en el que se prevé por parte del Gobierno del Estado la constitución de un fideicomiso para la distribución de fondos mediante el cual ejerzan los recursos que aporten el Ejecutivo Federal, el Gobierno del Estado, los productores y las organizaciones sociales. El Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo (FOFAQROO), se constituyó mediante Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión, que celebraron el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo como Fideicomitente y el Banco de Crédito Rural Peninsular, Sociedad Nacional de Crédito (BANRURAL) como Fiduciario en fecha 11 de marzo de 1996, los Fideicomisarios son todas las organizaciones de productores, o estos en lo individual, del



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Estado de Quintana Roo, que cumplan con los requisitos previstos en la Reglas de Operación del fideicomiso y que determine el Comité Técnico. El objeto del fideicomiso, es entregar a los fideicomisarios los recursos en numerario para el apoyo de los subprogramas establecidos en el Convenio, Alianza para el Campo, Apoyo Directo al Campo, Apoyo a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Regionales, de Pesca y de Empleo Temporal y de los programas Hidroagrícolas que opera la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). El 26 de diciembre de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Orgánica de la Financiera Rural, S.N.C., que abroga la Ley Orgánica del Sistema BANRURAL, en la que se ordena la liquidación de las Sociedades Nacionales de Crédito, siendo una de ellas BANRURAL, S.N.C., en virtud de lo anterior, en fecha 4 de noviembre de 2005, se firma Convenio de Sustitución Fiduciaria y Convenio Modificatorio del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración e Inversión denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo por sus siglas (FOFAQROO), para sustituir al fiduciario Banco de Crédito Rural Peninsular, S.N.C.(BANRURAL) por el fiduciario sustituto Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones. Con fecha 28 de septiembre del 2018, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria IX/18 del Comité Técnico del Fideicomiso, en la que se emitió el acuerdo 29/S.O.IX/28092018 referente a la autorización para notificar al fiduciario Banco Interacciones, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Interacciones la remoción de su cargo como Institución Fiduciaria, mediante carta de instrucción de fecha 20 de mayo de 2019; por lo que, en el mes de septiembre de 2019 se celebró el Convenio de sustitución fiduciaria del fideicomiso F/2725, siendo el fiduciario sustituto Bursamétrica Casa de Bolsa S.A. de C.V., quedando identificado en los registros del fiduciario sustituto bajo el número “F/1019” (Mil diecinueve).



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y GASTOS PÚBLICOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

23-AEMF-C-GOB-062-140

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de
Ingresos y Gastos Públicos”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo establecido en los preceptos atribuibles en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable y patrimonial que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



C. Alcance

Ingresos

Universo: \$113,090,243.78

Población Objetivo: \$37,367,148.28

Muestra Auditada: \$32,169,475.32

Representatividad de la Muestra: 86.09%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$75,723,095.50, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los recursos que el Gobierno del Estado transfirió a la cuenta del fideicomiso, para la atención de los diferentes programas de apoyo a las actividades productivas del sector agroalimentario y que forman parte de los estados financieros de la entidad, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Gastos

Universo: \$112,800,606.20



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Población Objetivo: \$37,077,510.70

Muestra Auditada: \$31,820,722.82

Representatividad de la Muestra: 85.82%

En el total del Universo están considerados los recursos federales por la cantidad de \$75,723,095.50, los cuales no se contemplaron en el monto de la muestra auditada, quedando integrada la población objetivo únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los recursos que el Gobierno del Estado transfirió a la cuenta del fideicomiso, para la atención de los diferentes programas de apoyo a las actividades productivas del sector agroalimentario y que forman parte de los estados financieros de la entidad, por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y gastos devengados, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica, que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante la competencia técnica y profesional la actuación fiscalizadora, basándose en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

El fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**, no cuenta con estructura orgánica. La comunicación con el ente fiscalizado se realizó a través del Comité Técnico y la Vocalía Ejecutiva del mismo.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Constatar que los recursos transferidos por el Gobierno del Estado al Fideicomiso para los distintos programas, se realizaron conforme a lo proyectado para el ejercicio fiscal en revisión, así como a las reglas de operación y la demás normatividad aplicable.
2. Verificar que las transferencias otorgadas por el Gobierno del Estado al Fideicomiso, corresponden con lo registrado contablemente por el fiduciario.
3. Verificar que las cuentas bancarias pertenecientes al fideicomiso, se encuentran registradas en la contabilidad, validando que los saldos presentados estén de acuerdo a su naturaleza contable.
4. Verificar que los registros contables de los recursos sean oportunos, razonables, consistentes, y que exista una presentación y revelación adecuada en los estados financieros.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



5. Verificar que la documentación integrada en los expedientes de los beneficiarios de los distintos programas, permitan su plena identificación, que cumplan con los requisitos fiscales y lo estipulado en las reglas de operación y estén actualizados para sustentar los recursos otorgados durante el ejercicio sujeto a revisión.
6. Verificar que los pagos realizados a beneficiarios de los programas, cuenten con la respectiva orden del Comité Técnico, dirigido al Fiduciario.
7. Constatar documentalmente, la realización de las actividades señaladas en los programas de trabajo autorizados conforme a los Anexos Técnicos de Ejecución.
8. Constatar que las transferencias se efectúen a nombre del prestador del bien o servicio y/o beneficiario, como lo marcan las reglas de operación del programa de que se trate.

La fiscalización se realizó conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, bajo un marco jurídico que establece claramente el alcance de la autonomía de este organismo auditor, salvaguardando la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de sus atribuciones y el uso de una perspectiva y un criterio independiente y responsable con el interés público, que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

En cumplimiento al artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este órgano técnico de fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMF/0603/03/2024, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

Nombre	Cargo
M. en Aud. Carlos Raúl Hernández Balam	Coordinador
Mtra. Silvia Magdalena Cocom Huchim	Supervisora

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y a las Reglas de Operación y disposiciones emitidas por el Comité Técnico del fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, en observancia al artículo 38 fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como de las Reglas de Operación y disposiciones emitidas por el Comité Técnico del fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, y demás disposiciones legales y normativas aplicables.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17, fracciones I y II, 38, fracciones IV, V y VI, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo; y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron **4** resultados finales de auditoría y se determinaron **6** observaciones, de las cuales 2 fueron solventadas y 4 se encuentran pendientes de solventar; emitiéndose 4 solicitudes de aclaración.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría, Observaciones Determinadas, Acciones y Recomendaciones Emitidas

En cumplimiento al artículo 38 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, que derivaron en la emisión de acciones, mismas que se presentan en la tabla siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Ingresos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acciones y Recomendaciones Emitidas
Resultado:1 Observación:1	Información financiera referente a los ingresos del fideicomiso	(4C) Omisiones o inconsistencias en la presentación de información financiera	Solventada

Gastos

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Monto Observado/ Acción Emitida
Resultado: 1 Observación: 1	Programa Vigilancia Epidemiológica Activa de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	Solicitud de Aclaración
Resultado: 1 Observación: 2	Programa Vigilancia Epidemiológica Activa de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina y Brucelosis	(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$4,576,363.00 Solicitud de Aclaración
Resultado: 2 Observación: 3	Origen y destino de la erogaciones	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	Solventada
Resultado: 3 Observación: 4	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	6,858,386.00 Solicitud de Aclaración
Resultado: 3 Observación: 5	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria 2023	(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	2,341,614.00 Solicitud de Aclaración
		Total	\$13,776,363.00



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera

En cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, durante el proceso de fiscalización, y como resultado de los procedimientos de auditoría, se realizaron observaciones de las cuales se recibieron solventaciones por parte del ente auditado como se detalla en el cuadro siguiente:

Resumen General de Observaciones y Solventaciones en Materia Financiera				
Concepto Observado	Monto Observado	Modalidades de Solventación		Monto Pendiente de Solventar
		Documental	Reintegro	
(1B) Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales	\$4,576,363.00	\$4,576,363.00	\$0.00	\$0.00
(1F) Falta de documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones	9,200,000.00	9,200,000.00	0.00	0.00
Totales	\$13,776,363.00	\$13,776,363.00	\$0.00	\$0.00

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reuniones de trabajo efectuadas, las justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, es importante señalar que la documentación proporcionada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado y que se presentaron a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe Individual de Auditoría de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el presente dictamen se emite el 25 de junio de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, formulados, integrados y presentados por el fideicomiso **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al realizar sus auditorías el personal fiscalizador debe elegir y aplicar las acciones y procedimientos de fiscalización que, conforme a su competencia técnica y profesional sean apropiados para el encargo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera y la materialidad en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, número **23-AEMF-C-GOB-062-140**, denominada “Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Gastos Públicos”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo establecido en los preceptos atribuibles en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como la demás información financiera, contable y patrimonial que la entidad fiscalizada deba incluir en su cuenta pública, conforme a las disposiciones aplicables, para verificar que los ingresos y gastos públicos, se hayan devengado y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el fideicomiso



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las acciones emitidas quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MANUEL PALACIOS HERRERA